

## FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 189 Octubre 11 de 2016

"Por la cual se Convoca a elecciones directas de Representantes Estudiantiles y Representante de los Egresados a los Comités de Programa Académico de Pregrado y Postgrado y a la Representación Estudiantil al Consejo de Facultad, en la Facultad de Ingeniería"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 34, literales a), k) y l), del Estatuto General de la Universidad del Valle y en particular el Artículo 5º de la Resolución No. 121 del 19 de septiembre de 1989, emanada del Consejo Superior.

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar para el día 22 de Noviembre de 2016, a elecciones directas de Representantes Estudiantiles y Representante de los Egresados a los Comités de Programa Académico de Pregrado y Postgrado y a la Representación Estudiantil al Consejo de Facultad en la Facultad de ingeniería, en los programas que no existan o se les haya terminado el período.

ARTÍCULO 2º: Las inscripciones de los candidatos a la Representaciones Estudiantiles se realizarán en la Coordinación Académica de la Facultad de Ingeniería del 24 al 28 de Octubre de 2016, inclusive, hasta las 5:00 p.m.

Parágrafo 1: Los candidatos a la Representación Estudiantil ante los diferentes programas, deberán ser estudiantes regulares de la Universidad y no estar, al momento de su inscripción para la elección, bajo sanción académica o disciplinaria. La constancia anterior deberá ser solicitada en la Dirección de Registro Académico y presentarla al momento de la inscripción.

Parágrafo 2: Los candidatos a la Representación estudiantil de los Egresados en los Comités de Programa deberán ser presentados al Consejo de Facultad en una terna por la asociación de egresados del programa académico al que pertenezca, donde la haya, o por la Dirección del Programa Académico, adjuntando la Hoja de Vida del candidato.

ARTÍCULO 3°: El proceso eleccionario se regirá por la Resolución No. 024 de Abril 27 de 1994 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°: La Dirección de Registro Académico deberá elaborar, para ser fijadas en las Carteleras de las Direcciones de Programa Académico y en la Coordinación Académica de la Facultad los listados de estudiantes regulares de la Universidad a más tardar el 21 de Octubre de 2016.

## COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Octubre de 2016.

CARLOS ABPTTRO LOZANO MONCADA

Decano Decano

MONICA P. CONSUEGRA CALAFFA

Coordinadora Académica